

Rad No.: 25-240-100465

Barranquilla, 7/01/2025

Señor(a)  
ROBINSON RAFAEL GARCIA MOSCOTE  
Carrera 13 No. 69 - 49  
Soledad

*Contrato:* 48131116 - 6108803 -  
48168487

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 13 de diciembre de 2024, radicada bajo el No. 24-025130, relativa a los créditos Brilla facturados en el servicio de gas natural del inmueble ubicados en la Calle 56A No. 36 - 57 Apartamento 1 y Calle 56A No. 36 - 57 Apartamento 2 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para trasladar las deudas de los créditos Brilla facturados en el servicio de gas natural de los inmuebles antes señalados, a la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 69 - 49 de Soledad, identificado con el contrato No. 48168487, es necesario que la solicitud sea presentada por el deudor del crédito autorizando y anexando copia de la cedula.

Cabe aclarar que, ambos predios deben encontrarse al día con el pago de las facturas al momento de volver a solicitar nuevamente el traslado de la deuda del crédito brilla.

Es importante mencionarle que, una vez cumpla con los requisitos señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
221789772